



D E C R E T O N° 1296

Lanús,

29 MAR 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente N° D-89818/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y el Señor MARCARIAN LEANDRO ARIEL, D.N.I. N° 31.583.996;

Que en el presente Contrato de Obra el contratista se compromete a realizar la tarea de asesoramiento en el marco del Plan Estratégico "LANUS 2030" al Municipio de Lanús, respecto al estado actual de las distintas industrias predominantes en el Municipio realizado a través de encuestas, teniendo vigencia el presente Contrato durante el período Marzo a Agosto del año 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones, emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 01 - Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a abonar al Sr. MARCARIAN LEANDRO ARIEL - D.N.I 31.583.996, la suma total de \$ 180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL), en función del Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lanús y el citado, pagaderos en 6 (seis) cuotas mensuales de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) cada una, correspondientes a los meses de Marzo a Agosto del año 2019, conforme a lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del mismo.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago -de corresponder en exceso- a favor del Sr. MARCARIAN LEANDRO ARIEL - D.N.I. N° 31.583.996 - la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 1- Categoría Programática 01 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

